



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 10 de diciembre de 1986. — Número 245    Página 2.961

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 2 de diciembre por la que se regula la organización de concursos y exposiciones de ganado para el año 1987 ..... 2.962

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncios de concierto directo de obras y subasta «Plan Aguanaz, quinta fase» ..... 2.963

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación de Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas ..... 2.964

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 43/86 ..... 2.964

Junta del Puerto de Santander. — Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado a esta Junta ..... 2.964

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Productores de Kiwi de Cantabria» ..... 2.965

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Camargo y Villafufre. — Resumen numérico y hojas de inscripción del padrón municipal de habitantes ..... 2.965

Vega de Liébana. — Convocatoria para una plaza de alguacil de cometidos múltiples ..... 2.966

#### 2. Subastas y concursos

Camaleño. — Devolución de fianza solicitada por el contratista don Florencio Díez Fernández ... 2.966

Juntas Vecinales de Matamorosa y Bolmir. — Venta en pública subasta de parcelas de terrenos .... 2.967

Torrelavega. — Devoluciones de fianzas ..... 2.967

#### 3. Economía y presupuestos

Reinosa. — Exposición al público del expediente número tres del presupuesto de 1986 ..... 2.967

Polaciones. — Aprobado el presupuesto único para 1986 ..... 2.967

Liérganes. — Aprobado el presupuesto para 1986 ..... 2.968

Lamasón. — Exposición de documentos cobratorios de arbitrios ..... 2.963

Medio Cudeyo. — Aprobando diversos proyectos ..... 2.968

Villaverde de Trucíos. — Expediente para dar de baja créditos a favor de la Corporación ..... 2.968

Udías. — Exposición al público de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1985, de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto ..... 2.968

Colindres. — Ordenanza del arbitrio no fiscal sobre aparatos tragaperras y máquinas recreativas y modificación de diversas tarifas y nuevos índices de valoración del suelo ..... 2.969

Hermanidad de Campoo de Suso. — Modificación de créditos número 3 del presupuesto único para 1986 ..... 2.969

#### 4. Otros anuncios

Santa María de Cayón. — Expedientes de expropiación forzosa y de permuta de un terreno de propiedad municipal ..... 2.969

Herrerías. — Exposición al público de proyecto y pliego de condiciones para la obra de «construcción de campo de fútbol en Puente Arrudo, primera fase» ..... 2.969

Cartes. — Licencia para instalación de taller de venta y reparación de cubiertas para vehículos .... 2.969

Bareyo. — Aprobación de proyectos de obras ... 2.970

Camargo. — Licencia para instalación de una carnicería ..... 2.970

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 269/84, 245/86, 237/86 y 356/85 ..... 2.971

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 289/86, 664/86, 729/86, 773/86, 757/86 y 564/86 ..... 2.972

Magistratura de Trabajo Número dos de Santander. — Expedientes números 906/85, 940/85, 937/85, 934/85 y 912/85 ..... 2.973

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 137/85 y 216/86 ... 2.974

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 330/86, 200/86 y 129/85 ..... 2.975

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 33/86 ..... 2.976

Juzgado de distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 844/86 ..... 2.976

Juzgado de Distrito de San vicente de la Barquera. — Expediente número 78/86 ..... 2.976

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de diciembre, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la organización de concursos y exposiciones de ganado para el año 1987.*

Entre los medios de que se dispone para evidenciar y potenciar la mejora ganadera, los concursos y exposiciones adquieren un lugar destacado, por cuyo motivo es preciso proceder a su programación siguiendo los criterios adecuados que nos lleven a la consecución de los fines propuestos.

Con estos concursos se pretende poner de manifiesto la labor selectiva realizada en la ganadería de Cantabria, orientar el futuro de la misma y comparar los logros conseguidos por los diferentes ganaderos participantes, además del sano espíritu competitivo que entre los propios ganaderos se genera.

De otra parte, y entre tanto no se disponga de pruebas de descendencia rigurosa, estos certámenes facilitan elementos de juicio muy importantes de cara a conocer el trabajo de mejora de los reproductores utilizados en los Servicios de Inseminación Artificial, establecidos por la Diputación Regional de Cantabria.

En consecuencia, y para cumplir los fines indicados, este tipo de certámenes se regirá de acuerdo con la normativa siguiente:

Artículo 1.º Para poder confeccionar y autorizar la lista de concursos y exposiciones de ganado que se celebrarán durante el año 1987 en nuestra región, así como para fijar el presupuesto de subvenciones correspondientes, se establecen las siguientes modalidades de concursos y normas concretas para cada modalidad.

A.—Concursos monográficos regionales de ganado selecto.

1. Se organizarán para una sola especie de ganado, y, dentro de ella, sólo podrán concurrir las razas consideradas de interés regional por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2. Para tener opción a la subvención de la Diputación Regional de Cantabria deberán participar, como mínimo, veinte lotes de ejemplares procedentes de explotaciones diferentes, por cada raza que concurra.

B.—Concursos y exposiciones comarcales.

1. Se podrán organizar para diferentes especies de ganado, que procederán de más de un municipio de la respectiva comarca.

2. Deberán participar, como mínimo, doce lotes de ejemplares procedentes de explotaciones diferentes dentro de cada especie y raza.

C.—Concursos y exposiciones municipales y locales.

1. Se podrán organizar para diferentes especies y razas de ganado, procedentes de explotaciones ubicadas dentro de los límites del propio municipio o de la localidad respectiva.

2. Deberán participar, como mínimo, ocho lotes de ejemplares procedentes de diferentes explotaciones.

Artículo 2.º Las subvenciones serán otorgadas a las entidades encargadas de la organización y desarrolladas por las mismas, a cuyo efecto se solicitarán por dichas entidades, mediante instancia, dirigida al ilustrísimo señor consejero, a la que acompañarán los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares del reglamento y programa conteniendo las bases a las que se ajustará el desarrollo del certamen.

2. Descripción de los locales o emplazamiento donde se pretende realizar, con el informe del veterinario titular.

3. Dos ejemplares del presupuesto elaborado para la celebración del certamen, desglosado por partidas.

4. Relación de empresas ganaderas cuyos lotes de ganado están comprometidos para concurrir al certamen. Si sobre la relación inicial se produjeran nuevas incorporaciones, serán, asimismo, comunicadas a la Consejería, no siendo aceptadas aquéllas que lleguen con un plazo inferior a ocho días de la fecha del concurso.

5. Número de ejemplares inscritos de cada especie, con especificación de raza y sexo.

Artículo 3.º Para la preceptiva autorización y para tener opción a las subvenciones a que se refieren las presentes normas, es condición imprescindible que la documentación citada en el artículo 2.º se envíe a la Consejería con un mes de antelación, con relación a la fecha prevista para la celebración de cada certamen.

Artículo 4.º

1. Los animales participantes en estas manifestaciones ganaderas deberán proceder de establos saneados e irán provistos de la documentación que acredite la realización de las pruebas sanitarias y vacunaciones correspondientes, extendida por el veterinario titular o por el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería, según los casos.

2. En las comisiones organizadoras de estas ferias, concursos o exposiciones figurarán los veterinarios titulares del municipio y si la Consejería lo estima oportuno, un representante de la misma.

3. Para el debido control sanitario a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, las entidades organizadoras se responsabilizarán de establecer el oportuno Servicio Veterinario, extremo que figurará expresamente indicado en las bases del concurso, sin cuyo requisito no podrá ser autorizado.

Artículo 5.º

1. Con carácter previo a lo indicado en los artículos precedentes y para la confección de la lista de concursos y exposiciones a celebrar en la región durante el año 1987, en las distintas modalidades que se indican en el artículo 1.º de esta disposición, los organismos y entidades que tengan intención de celebrarlas deberán comunicarlo por escrito a esta Consejería, especificando:

- Tipo de concurso a celebrar (regional, comarcal y municipal o local).
- Lugar de celebración y fecha.
- Especie o especies de ganado a concurrir.

2. El plazo de recepción de la comunicación indicada en el apartado 1 de este artículo finaliza el 20 de enero de 1987.

3. Una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca publicará el calendario correspondiente, donde figurarán todos aquellos certámenes cuyos organizadores hayan cumplimentado, dentro del referido plazo, el contenido de este artículo.

4. Para tener opción a conseguir subvenciones a cargo de los presupuestos de la Consejería, los concursos y exposiciones que regula esta Orden deberán figurar recogidos en el calendario a que hace referencia el apartado anterior de este artículo.

Artículo 6.º Aquellos organismos o entidades que incluyan ganado equino en sus certámenes darán conocimiento a la Delegación de Cría Caballar, sita en el Gobierno Militar de Santander.

Artículo 7.º Además de los concursos y exposiciones indicados en el artículo 1.º de esta Orden, las entidades u organismos que lo deseen podrán organizar concursos y exposiciones de carácter «nacional», para lo cual deberán formular las oportunas solicitudes al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de esta Consejería, cumplimentando la documentación y exigencias que impone a este fin la Orden ministerial de 6 de marzo de 1985, por la que se fijan los estímulos a la participación en certámenes y subastas nacionales de ganado selecto para los programas de selección y reproducción animal.

Artículo 8.º Los organizadores de los concursos y exposiciones indicados en el artículo anterior, si pretenden obtener ayudas procedentes de esta Consejería, deberán cumplimentar lo expuesto en los artículos 2.º, 3.º y 5.º de esta Orden, dentro de los plazos estipulados.

Santander, 2 de diciembre de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Anuncio de concierto directo

La Diputación Regional de Cantabria admite ofertas hasta el día 11 de diciembre de 1986, en horas de oficina (ocho a trece horas) y en horario de tarde (dieciséis a dieciocho horas), en relación con las obras que a continuación se relacionan.

Los proyectos y demás documentación pueden consultarlos en la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria.

##### Ayuntamiento y denominación de la obra

Cabuérniga: «Saneamiento en Viaña.»

Cillorigo: «Abastecimiento de agua a Tama, Ojedo y otros.»

Colindres: «Saneamiento.»

Guriezo: «Abastecimiento de agua a Landeral, Angostina, Cabanzón y Trebuesto.»

Liérganes: «Abastecimiento de agua a Casas del Monte.»

Medio Cudeyo: «Saneamiento en Solares.»

Medio Cudeyo: «Saneamiento en Heras.»

Medio Cudeyo: «Saneamiento en Santiago.»

Miengo: «Saneamiento en Cuchía.»

Riotuerto: «Saneamiento en La Cavada.»

San Miguel de Aguayo: «Saneamiento, segunda fase.»

Valdeprado del Río: «Abastecimiento a Sotillo y San Vitores.»

Bárcena de Pie de Concha: «Casa Consistorial.»

Bárcena de Pie de Concha: «Escuela en Bárcena.»

Enmedio: «Casa Consistorial en Matamorosa.»

Pesquera: «Reparación de escuelas, segunda fase.»

Arredondo: «Mejora de caminos en varios pueblos.»

Cillorigo: «Carretera Bejes.»

Miengo: «Acondicionamiento de caminos.»

Colindres: «Pavimentación.»

Miera: «Urbanización en Los Pumares.»

Santoña: «Urbanización.»

S. de Reinosa: «Mejora y pavimentación de calles, primera fase.»

Valdeolea: «Urbanización en Mataporquera, quinta fase.»

Bareyo: «Urbanización en Ajo.»

Arredondo: «Alumbrado público en Bustablado.»

Liérganes: «Alumbrado público en Liérganes y Pámanes.»

Saro: «Alumbrado público en varios barrios.»

Las Rozas: «Alumbrado público en varios pueblos.»

Santander, 9 de diciembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López Dóriga.

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Anuncio de concierto directo

Objeto: «Saneamiento en Ceceñas, segunda fase.»

Presupuesto: 22.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Presentación de plicas: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1986.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 18 de diciembre de 1986, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica y la clasificación de contratista. En el caso de resultar adjudicatario provisional se les exigirá la documentación correspondiente.

Las empresas que no hayan realizado obras para la Diputación Regional de Cantabria dentro de los cinco últimos años deberán presentar certificación de la propiedad de las obras similares realizadas de que se han ejecutado de conformidad.

Santander, 1 de diciembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

1. «Plan Aguanaz, quinta fase».

Presupuesto: 47.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Presentación de oferta: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de plicas.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

Santander, 1 de diciembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Lamberto de Zo Herrero se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 28 de noviembre de 1986.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 1.339

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 43/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Radio Televisión Española», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Radio Televisión Española», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación tipo interior de la emisora de RTVE en Peña Cabarga (Liérganes), con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de septiembre de 1986.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Lamberto de Zo Herrero por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente:

Propuesta de resolución

Que por el Ministerio del Interior se sancione a don Lamberto de Zo Herrero con multa de cuatrocientas mil (400.000) pesetas por la instalación y explotación en el bar «Paco», sito en Somo (Cantabria), de una máquina recreativa, tipo B, modelo «Liberty Fruit», que carece de tasa fiscal y placa de identidad, así como de permiso de explotación, según acta de la Guardia Civil de fecha 7 de agosto de 1985, sin que por la parte se hubieren formulado descargos en el plazo que al efecto se le concedió; lo que supone infracción de los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 1.794/81, de 24 de julio en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.895/83, de 6 de julio, normas reglamentarias de aplicación que regulan la explotación de máquinas recreativas y de azar, así como la Orden ministerial de 7 de octubre de 1983, en lo referente al canje de permisos de explotación por las guías de circulación, infracción tipificada como muy grave en el artículo 21, apartados 1.3, 1.4, 1.7 y 3 y sancionándose como disponen los artículos 22.1.3 y 24 del citado Reglamento, en relación con el 22.4.2.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El instructor del expediente.—Visto bueno, el secretario de la Comisión.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Santander, a de 21 de Noviembre de 19 86  
SORTEO ANUAL DE LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO A ESTA JUNTA POR LEYES DE 21 DE ABRIL DE 1.949 Y 17 DE JULIO DE 1.953.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. de la Ley de 21 de Abril de 1.949, se ha procedido, según lo anunciado en el Boletín Oficial del Estado número 224, de 18 de Septiembre de 1.986, ante una representación de esta Junta del Puerto de Santander y en presencia de Notario Público, el día 21 de Noviembre de 1.986, en el domicilio de esta Corporación, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5 por 100 de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

SERIE A														
00151	a	00160	01821	a	01830	02711	a	02720	18101	a	18010	31451	a	31460
00161		00170	01831		01840	02721		02730	18111		18020	31461		31470
00171		00180	01841		01850	04231		04240	18121		18130	31471		31480
00181		00190	01851		01860	04251		04260	18131		18140	31481		31490
00191		00200	01901		01910	04281		04290	18141		18150	31111		31120
00201		00210	01921		01930	04301		04310	18151		18160	31121		31130
00221		00230	02601		02610	04311		04320	18161		18170	31141		31150
00231		00240	02611		02620	04321		04330	18171		18180	31161		31170
00241		00250	02621		02630	04331		04440	31101		31110	31201		31210
00291		00300	02631		02640	04341		04350	31281		31290	31211		31220
01621		01630	02641		02650	04351		04360	31291		31300	31221		31230
01641		01650	02651		02660	04361		04370	31301		31010	31241		31250
01731		01740	02681		02690	18081		18090	31431		34440	31251		31260
01801		01810	02701		02710	18091		18100	31441		31450	31271		31280

SERIE B

02801 a 02810	03141 a 03150	03421 a 03430	10721 a 10730	14081 a 14090
02991 03000	03181 03190	03431 03440	10731 10740	14131 14140
03001 03010	03191 03200	10571 10580	10741 10750	14141 14150
03051 03060	03201 03210	10581 10590	10751 10760	14151 14160
03061 03070	03221 03230	10621 10630	10761 10770	14161 14170
03091 03100	03281 03290	10631 10640	14041 14050	14171 14180
03101 03110	03291 03300	10681 10690	14051 14060	
03121 03130	03331 03340	10691 10700	14061 14070	
03131 03140	03411 03420	10711 10720	14071 14080	

SERIE C

00181 a 00190	01871 a 01880	12861 a 12870	14381 a 14390	22481 a 22490
00191 00200	01881 01890	12901 12910	14391 14400	22491 22500
00201 00210	01891 01900	12921 12930	14411 14420	22511 22520
00211 00220	01901 01910	12931 12940	14441 14450	22521 22530
00221 00230	01921 01930	12941 12950	14451 14460	22551 22560
00241 00250	01931 01940	12961 12970	14481 14490	22561 22570
00271 00280	01941 01950	14251 14260	14491 14500	22571 22580
00281 00290	12641 12650	14261 14270	14501 14510	22581 22090
00291 00300	12651 12660	14271 14280	14511 14520	22591 22600
00301 00310	12661 12670	14281 14290	14521 14530	22611 22620
01841 01850	12681 12690	14301 14310	14541 14550	12621 12630
01851 01860	12691 12700	14341 14350	14541 14550	12631 12640
01861 01870	12701 12710	14351 14360	14551 14560	

SERIE D

05351 a 05360	05471 a 05480	07481 a 07490	07581 a 07590	11731 a 11740
05391 05400	05491 05500	07491 07500	07591 07600	11741 11750
05421 05430	05501 05510	07501 07510	11651 11660	11751 11760
05431 05440	07271 07280	07541 07550	11671 11680	11761 11770
05441 05450	07451 07460	07551 07560	11681 11690	11771 11780
05451 05460	07461 07470	07561 07570	11711 11720	
05461 05470	07471 07480	07571 07580	11721 11730	

SERIE E

04531 a 04540	04601 a 04610	06521 a 06530	06651 a 06660	06841 a 06850
04541 04550	04611 04620	06591 06600	06691 06700	06851 06860
04571 04580	04641 04650	06621 06630	06741 06750	06861 06870
04581 04590	04651 04660	06631 06640	06751 06760	06871 06880
04591 04600	04661 04670	06641 06650	06761 06770	

SERIE F

02301 a 02310	08851 a 08860	19491 a 19500	19751 a 19760	33891 a 33900
02321 02330	08861 08870	19561 19570	19761 19770	33911 33920
02331 02340	08871 08880	19571 19580	29591 29600	33921 33930
02341 02350	08881 08890	19581 19590	29601 29610	33931 33940
02351 02360	14991 15000	19591 19600	29661 29670	33941 33950
02371 02380	15001 15010	19601 10610	29671 19680	33951 33960
02381 02390	15011 15020	19611 19620	29691 29700	36231 36240
02391 02400	15021 15030	19641 19650	29701 29710	36241 36250
02401 02410	15031 15040	19651 19660	29711 29720	36271 36280
02411 02420	15041 15050	19661 19670	29721 29730	36281 36290
08771 08780	15061 15070	19691 19700	29731 29740	36291 36300
08801 08810	15071 15080	19701 10710	29741 29750	36311 36320
08811 08820	15081 15090	19711 19720	33841 33850	36331 36340
08821 08830	15091 15100	19721 19730	33851 33860	36361 36370
08831 08840	19461 19470	19731 19740	33871 33880	36391 36400
08841 08850	19481 19490	19741 19750	33881 33890	36401 36410

SERIE G

02811 a 02820	03121 03130	03751 a 03760	06501 a 06510	14311 a 14320
02821 02830	03141 03150	03801 03810	06511 06520	14321 14330
03041 03050	03671 03680	03811 03820	06521 06530	14331 14340
03051 03060	03681 03690	03821 03830	06531 06540	14361 14370
03071 03080	03691 03700	06431 06440	06541 06550	14371 14380
03091 03100	03701 03710	06441 06450	06551 06560	14381 14390
03101 03110	03711 03720	06451 06460	14291 14300	14401 14410
03111 03120	03721 03730	06491 06500	14301 14310	14411 14420

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en las Oficinas de esta Junta (Estación Marítima), - los días laborables, de 11 a 12 de la mañana, a partir de 1º de Enero de 1.987.- Santander, 21 de Noviembre de 1.986.- EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González. - EL SECRETARIO, Javier Hergueta de Garamendi.

Insértese.

EL SECRETARIO,



*Javier Hergueta de Garamendi*  
Javier Hergueta de Garamendi.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las once horas del día 24 de noviembre de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Productores de Kiwi de Cantabria» («Kiwicantabria»), cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y las empresas, personas físicas y/o jurídicas que ejerzan como kiwicultores dentro de la región de Cantabria y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: don Miguel Fernández Incera, con documento nacional de identidad número 13.637.773; don Jesús López Cano, con documento nacional de identidad número 13.696.103; don Manuel Lavín Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.727.363; don Gregorio Mazuelas Sierra, con documento nacional de identidad número 12.570.703; don José Manuel López Cardeñosa, con documento nacional de identidad número 13.906.057; don Ángel de Diego Ruisánchez, con documento nacional de identidad número 13.473.776; don Ángel Jaime García, con documento nacional de identidad número 13.709.527; don Luis Pombo García, con documento nacional de identidad número 13.696.460, y don Jorge la Mata Cianca, con documento nacional de identidad número 13.898.304.

Santander, 24 de noviembre de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.334

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**1. Personal**

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el resumen numérico y las hojas de inscripción del padrón municipal de habitantes referido a 1 de abril de 1986, queda expuesto en Secretaría por término de un mes, al objeto

de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes respecto de inclusiones, exclusiones u otros errores que pudieran darse.

Camargo, 10 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento las hojas de inscripción y resumen numérico del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1.º de abril de 1986, quedan expuestas al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Villafufre a 28 de noviembre de 1986.—La alcaldesa (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ALGUACIL DE COMETIDO MÚLTIPLE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, una plaza de alguacil de cometidos múltiples, encuadrada en el grupo de subalternos y dotada con sueldo base aplicable al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos correspondientes al cargo, de conformidad con la legislación vigente.

2ª.— Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de diez y ocho años sin haber cumplido los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.
- Poseer certificado de estudios primarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias u otro equivalente superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

3ª.— Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirijan al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen ascienden a 2.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4ª.— Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial de Cantabria", concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5ª.— Tribunal Calificador.— Estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
  - Vocales, un representante del profesorado oficial; un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y un funcionario de la Corporación.
  - Secretario, el de la Corporación.
- La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Constituido el Tribunal se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

6ª Comienzo y desarrollo de la oposición.— La fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición se anunciará con quince días de antelación, al menos, a cada participante.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

7ª Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

El primero constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal y copia a máquina durante diez minutos de un texto que le facilite el tribunal, a una velocidad mínima de cien pulsaciones por minuto.
- Operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- Redacción durante treinta minutos, elaborando un tema propuesto por el tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de quince minutos, un tema de los extraídos al azar entre los cinco siguientes:

- Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.— Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.
- Tema 3.— El municipio, servicios mínimos.
- Tema 4.— Los órganos de gobierno municipales: El Alcalde, el Ayuntamiento, las Comisiones Informativas.
- Tema 5.— Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales.

8ª Calificación de los ejercicios.— Los componentes del tribunal calificarán a cada opositor con una puntuación de cero a diez puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del tribunal la suma de puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos en el primer ejercicio para pasar al segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9ª Propuesta del tribunal.— Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la presidencia de la Corporación formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

10ª Presentación de documentos.— La persona propuesta por el tribunal deberá, en el plazo de treinta días, aportar en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de estudios primarios, o título equivalente o superior.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

11ª Toma de posesión.— La propuesta del tribunal será sometida al Ayuntamiento, y una vez aprobada por éste, el concursante deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles.

12ª Impugnaciones.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la legislación administrativa.

Vega de Liébana a 1 de diciembre de 1986.

EL ALCALDE,



## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Habiendo sido solicitada la fianza depositada por el contratista de obras don Florencio Díez Fernández,

con domicilio en Potes, como adjudicatario de las obras de construcción de muro para mejora de la intersección del camino a Besoy con la carretera N-621, se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Camaleño a 27 de octubre de 1986.—El alcalde en funciones (ilegible). 1.208

#### JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

##### Ayuntamiento de Enmedio

Por el plazo de veinte días, a partir de su publicación, se abre información pública con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno, se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta en pública subasta de la parcela de terreno de los propios de este pueblo de Matamorosa, que a continuación se expresa:

Parcela: En Matamorosa, al sitio de Los Páramos, de 4.200 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, don Salvador García; Sur y Este, ejido, y Oeste, don Higinio Fernández y varios más.

Enmedio a 13 de noviembre de 1986.—El presidente, Urbano Rodríguez.

#### JUNTA VECINAL DE BOLMIR

##### Ayuntamiento de Enmedio

Por el plazo de veinte días, a partir de su publicación, se abre información pública con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno, se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta en pública subasta de la parcela de terreno de los propios de este pueblo de Bolmir, que a continuación se expresa:

Parcela: En Bolmir, al sitio de La Tejera, de 900 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Sur, Este, y Oeste, con ejido.

Enmedio a 13 de noviembre de 1986.—El presidente, J. Olivera.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por la empresa «Alumpeña» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder al contrato de «adquisición de ventanas y puerta metálica, por importe de 2.145 pesetas».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 25 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por la empresa Emilio Bolado Soto se ha solicitado de este Ayuntamiento las devoluciones de fianzas prestadas para responder a las obras de «pavimentación de caminos en el barrio La Sierra, y camino, en Barreda, junto a bolera y escuelas», por importe de 62.260

pesetas y «reparación de camino Gervasio Herrero, último tramo», por importe de 113.200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 27 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por la empresa «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada, correspondiente a las obras de «reparación de camino en Duález (zona barrio Riaño)», por importe de 71.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 27 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de diciembre actual, expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto correspondiente al presente ejercicio de 1986, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, para que, durante dicho plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Reinosa, 9 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1986, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 690.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.675.238 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 34.762 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Total gastos, 3.500.000 pesetas.

#### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.225.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 175.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 220.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.530.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.

Total ingresos, 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Polaciones a 29 de octubre de 1986.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

#### EDICTO

Al no haberse formulado reclamaciones, durante el período de exposición pública del presupuesto que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto del actual, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman la Corporación, a la que asistieron ocho concejales y votaron ocho, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos.

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.956.890 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.139.530 pesetas.

3. Intereses, 750.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 632.550 pesetas.

6. Inversiones reales, 8.059.011 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.076.030 pesetas.

Total gastos, 34.214.011 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 6.337.631 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.802.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.435.369 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 13.980.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 8.059.011 pesetas.

Total gastos, 34.214.011 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liérganes, 27 de noviembre de 1986.—El alcalde-presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal los documentos cobratorios de los arbitrios municipales que se relacionan a continuación, se exponen los mismos

al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinadas las mismas y presentadas las reclamaciones en la Secretaría municipal.

—Arbitrio sobre tenencia de perros de 1986.

—Arbitrio sobre tránsito de ganados de 1986.

—Arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos de 1986.

Lamasón, 30 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1986, aprobó los siguientes proyectos:

Proyecto de alumbrado público de los pueblos de Valdecilla, Anaz, San Vitores, Ceceñas, Sobremazas, La Trapa y carretera de Santander, por presupuesto de 15.127.351 pesetas.

Proyecto de alumbrado público del barrio de La Estación de Heras, de presupuesto 3.599.921 pesetas.

Proyecto de saneamiento en Ceceñas, segunda y tercera fases del presupuesto, 22.000.000 de pesetas, y 2.279.085 pesetas, respectivamente.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Medio Cudeyo a 6 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Por este Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos se tramita expediente para dar de baja, por prescripción y por defectuoso contraído, los siguientes créditos a favor de la Corporación:

Multas de 1984, a A. Sarabia, 500 pesetas.

Tasas por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de 1985, 11.522 pesetas.

Asimismo, se dan de baja por defectuoso contraído los siguientes créditos contra la Corporación:

Al pósito agrícola, varios, 230.431 pesetas.

Pista polideportiva, primera fase, 20.297 pesetas.

Suma total: 250.728 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, por los interesados, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaverde de Trucíos, 11 de noviembre de 1986.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

### AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

#### ANUNCIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1985, la de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones o reparos que se juzguen pertinentes.

Udías, 8 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****ANUNCIO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1986 se acordó aprobar la ordenanza del arbitrio no fiscal sobre aparatos tragaperras y máquinas recreativas. Asimismo, fue aprobada la modificación de tarifas de los servicios de recogida de basuras, suministro de agua, alcantarillado, matadero, mercadillo y otras tasas municipales, y los nuevos índices de valoración del suelo, a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía).

Los expedientes se exponen al público durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 6 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto único para 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso a 20 de noviembre de 1986.—El presidente (ilegible).

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN****EDICTO***Expropiación forzosa*

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrado el 27 de noviembre de 1986 y con objeto de dotar la localidad de La Penilla de una pista polideportiva, al amparo de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 2 y 85 de la Ley de 6 de diciembre de 1954, acordó declarar de utilidad pública la adquisición y ocupación necesaria por el sistema de expropiación forzosa el derecho de arrendamiento sobre la finca que al final se describe, cuyo proyecto de obra fue aprobado con fecha 26 de septiembre de 1986.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública por el plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal.

Al mismo tiempo y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona material o jurídica podrá comparecer ante esta Alcaldía, Delegación del Gobierno u organismo competente para alegar y ofrecer cuan-

tos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

**Derecho de arrendamiento objeto de expropiación**

Derecho de arrendamiento sobre un terreno en el sitio de Yeras o Agüeras, de la localidad de La Penilla, municipio de Santa María de Cayón, del que es arrendatario don Aurelio Maza Pila y que mide 42,60 áreas y linda: Norte, con terreno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, correspondiente a la antigua línea del FEVE; Sur, canal; Este, don Pedro Obregón, antes don Adolfo García Obregón, y Oeste, sociedad «Nestlé A. E. P. A.», antes viuda de Celso Obregón. Datos catastrales: Polígono 3, parcela 1.176, arrendatario don Aurelio Maza Pila.

Santa María de Cayón, 2 de diciembre de 1986.—El alcalde, Fernando Astobiza.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la permuta de un terreno de propiedad municipal, calificado como de propios, sito en el lugar denominado por antiguo mercado de cerdos en la localidad de Sarón, y con una superficie de 87,78 metros cuadrados, por un bajo de 88,02 metros cuadrados a construir por don Julio Bueno González, sobre este mismo terreno y otros de su propiedad, en indicado lugar de antiguo mercado de los cerdos de Sarón, donando a favor de este Ayuntamiento la diferencia en más del valor del bajo comercial sobre el terreno que permuta el Ayuntamiento, el expediente se hallará de manifiesto al público por el plazo de un mes, a efectos de alegaciones.

Santa María de Cayón, 2 de diciembre de 1986.—El alcalde, Fernando Astobiza.

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS****ANUNCIO**

Aprobado el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas para ejecución de la obra de «construcción de campo de fútbol en Puente Arrudo, primera fase», se exponen al público los mismos a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días, según determina el artículo 122.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las cuales pueden ser presentadas en la Secretaría municipal.

Herrerías, 28 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****ANUNCIO**

Don Salvador Mazo Toca, actuando en nombre propio, solicita licencia para instalación de taller de venta y reparación de cubiertas para vehículos, en nave de su propiedad, sita en Cartes, mies de Resolores.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Cartes, 25 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de aprobación de los proyectos de obras siguientes:

- a) Proyecto de urbanización en Ajo (primera fase).
- b) Proyecto de urbanización en Ajo (segunda fase).

Los referidos proyectos permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ajo a 28 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por don Miguel Sánchez Herbosa, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una carnicería en la calle Eulogio Fernández Barros, número 2 del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y pueden consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 20 de noviembre de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 269/84*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 269/84, promovido a instancia de doña María Cayetana Casanueva Pérez, doña María del Carmen Casanueva Casanueva, doña Ana Rosa Casanueva Casanueva y don Isidoro Casanueva Casanueva, representados por el procurador señor Rodríguez Bustamante, contra don Álvaro Avelino Zorrilla López, representado por el procurador señor Báscones y contra doña Carmen Olga Cercada Landa, mayor de edad y en ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que a la

letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1985. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Cayetana Casanueva Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, de doña María del Carmen Casanueva Casanueva, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, de doña Ana Rosa Casanueva Casanueva, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad y de don Isidoro Casanueva Casanueva, mayor de edad, casado, médico y de este mismo domicilio, representados por el procurador señor don Rafael Rodríguez Bustamante y dirigidos por el letrado don José Fernández de Casadebante, contra don Álvaro Avelino Zorrilla López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigido por el letrado don Miguel Millán Pila y contra su esposa doña Carmen Olga Cercada Landa, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 5.832.000 pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante en nombre y representación de doña María Cayetana Casanueva Pérez, doña María del Carmen Casanueva Casanueva, doña Ana Rosa Casanueva Casanueva y don Isidoro Casanueva Casanueva, dirigidos por el letrado don José Fernández de Casadebante contra don Álvaro Avelino Zorrilla López, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigido por el letrado don Miguel Millán Pila y contra doña Carmen Olga Cercada Landa, en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a los demandados don Álvaro Avelino Zorrilla López y doña Carmen Olga Cercada Landa a que abonen a los actores la cantidad de 2.275.000 más los intereses, al 12% anual, de las cantidades no satisfechas al tiempo del vencimiento de los plazos señalados en el contrato privado del 1 de julio de 1981 -documento número dos del demandado-, bien entendido que los respectivos importes de los plazos son los recogidos en el VI considerando de esta resolución, es decir, 950.000 pesetas el primer plazo, 1.900.000 pesetas el segundo y tercero y sus vencimientos a los días 28 de febrero de los años 1982, 1983 y 1984, así como a los intereses legales de todo ello a partir de la interposición de la demanda sin hacer una expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de uno de los demandados le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Julio Sáez Vélez. Rubricado.

La anterior sentencia fue notificada en el mismo día de su publicación y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente en Santander a 10 de septiembre de 1986.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 245/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 245/86 a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, Gran Vía Don Diego López de Haro, 25, representado por el procurador señor García Viñuela contra don Alejandro Óscar Núñez Ajubita, don Alejandro Núñez Cubero y doña Avelina Ajubita Torrealdea, mayores de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 643.734 pesetas de principal más la de 325.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate por edictos a mencionados demandados, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber, asimismo, que se les ha decretado sin previo requerimiento de pago el embargo de los bienes siguientes, por ignorarse su paradero:

—Urbana en Llodio, 6, inscrita a nombre de los demandados don Alejandro Núñez Cubero y doña María Avelina Ajubita Torrealdea al tomo 614, libro 95, folio 134, finca 9.224 del Ayuntamiento de Llodio y correspondiente al Registro de la Propiedad de Amurrio.

—Parte proporcional del sueldo que percibe don Alejandro Núñez Cubero como empleado de «Tubacex», domiciliada en Llodio.

Dado en Santander a 3 de noviembre de 1986.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 237/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 237/86 para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas que se dirán a instancia de don Francisco Dubarbie Martínez y doña Josefa Peña Rueda, mayores de edad, licenciado en Ciencias Químicas y sin profesión especial y de esta vecindad, calle Ruiz de Alda, 16.

Las fincas objeto de expediente se describen así:

a) Prado con una cabida de dieciocho carros, equivalentes a 36,18 áreas. Linda: Norte y Oeste, finca que se describe a continuación; Sur, más de esta pertenencia, y Este, camino real. Inscrita una mitad indivisa en el tomo 811, libro 61 de Villacarriedo, finca 14.171, inscripción primera.

b) Prado con una extensión de 28,21 áreas, radicante en el mismo pueblo y término municipal de Vi-

llacarriedo, sitio de la Castañalera, que linda: Norte, herederos de don Antonio Diego; Sur, finca precedentemente descrita y carretera real, y Oeste, carretera pública. Inscrita una mitad indivisa en el tomo 585, libro 83, folio 151 vuelto, finca 6.983 duplicada, inscripción séptima.

La historia registral de las fincas escritas es la siguiente:

En la inscripción primera, de la finca registral 6.983, aparecen las dos fincas como una sola, que se describe así: «Rústica. Prado cerrado sobre sí, radicante en la Castañalera, término y pueblo de Villacarriedo, Ayuntamiento del mismo nombre; tiene una cabida de treinta y dos carros, o sea, 65,39 áreas y linda: por el Saliente, camino real; Poniente, carretera pública; Mediodía, don Manuel Sainz Maza, y Norte, don José Joaquín Diego. Dicha descripción se repite en las inscripciones sucesivas.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada así como a cuantas personas pudieran tener algún interés o de quien procedan los bienes, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1986.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 356/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 356/85, promovido a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», domiciliada en Santander, paseo de Pereda, números 9 al 12, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Jesús García Peón, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, sobre reclamación de 866.893 pesetas de principal, más la de 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia que a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1986. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», dirigido por el letrado don José Ballesteros Martínez, contra don Jesús García Peón, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jesús García Peón y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Ban-

co de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 866.893 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Julio Sáez Vélez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado demandado, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro la presente en Santander a 21 de octubre de 1986.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 289/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 289/1986, interpuesto por el procurador don Raúl G. Moliner, en nombre de la recurrente Junta Vecinal de Villasuso de Anievas, contra el acuerdo adoptado por la misma con fecha 10 de marzo de 1986, declarando lesivo el contrato de arrendamiento suscrito con don José Luis Arenal Caso del inmueble propiedad de dicha Junta denominado «Casa de la Sra. Maestra», así como una parcela de terreno sobre la cual está construida, llamada «La Coteria».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 664/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 664 de 1986, interpuesto por don Oscar Prada Martínez, representado por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria de 16 de junio de 1986, reclamación número 720/84, en la que se impugnaban las autoliquidaciones correspondientes al gravamen complementario de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, girada por el recurrente en relación a treinta y un máquinas recreativas por un importe de 2.635.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 729/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 729/1986, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cantabria, de fechas 24 de marzo de 1986 y 9 de junio de 1986, sobre fijación de justiprecio en expediente de expropiación de solares sitios en la calle Marqués de la Hermida, 7, de Santander, con destino a un centro de E.G.B., en expediente número 740/85, dictada la resolución de 9 de junio de 1986, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander contra la de fecha 24 de marzo de dicho año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 723/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 723/86, interpuesto por don José Ramón Echevarría Redondo, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 25 de marzo de 1986, reclamación número 135/85, interpuesta por don José Ramón Echevarría Redondo, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1980 y contra la providencia de apremio de la Recaudación Ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

títulos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 757/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 757/86, interpuesto por la Sociedad Agraria de Transformación número 587, «Granja La Tórtola, S. L.», representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de 30 de julio de 1985, sobre afiliación y pago de cuotas de Seguridad Social por 1.049.551 pesetas y otra dictada en alzada por la Subdirección General de Recursos de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1986, desestimatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 564/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 564/86, interpuesto por doña María Asunción Soto Gamaza, representada por la procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de Cantabria el 3 de julio de 1986 y relativo a la declaración de urgencia de la expropiación de la finca denominada «Las Floristas», en la calle del Monte, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de septiembre de 1986.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 906/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 906/85, seguidos a instancias de don José Pedro Zorrilla Carrasco y once más, contra «Zorrilla y Ahedo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Pedro Zorrilla Carrasco y once más que luego se dirán, en reclamación de cantidad, contra «Zorrilla y Ahedo, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada al abono para los actores de las siguientes cantidades: A don José Pedro Zorrilla Carrasco, 722.084 pesetas; a don Luis Ontalvilla Zárata, 607.986 pesetas; a don Santiago Gamizo Salcines, 717.446 pesetas; a don Matías Gordillo Granero, 741.700 pesetas; a don José María Martínez Abascal, 725.817 pesetas; a don José Ramón Puente Sarabia, 599.380 pesetas; a don Amador Sarabia Sarabia, 170.621 pesetas; a don Serafin Cruz Cruz, 640.308 pesetas; a don Miguel Alvarado Canales, 518.843 pesetas; a don Lucas Alvarado Canales, 594.236 pesetas; a don Ángel Sañudo Baranda, 828.674 pesetas, y a don José Luis Sisniega Martínez, 680.924 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Zorrilla y Ahedo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 27 de noviembre de 1986.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 940/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 940/85, seguidos a instancias de don Ernesto Pérez Puente, contra «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», I. N. S. S., «Mutua Patronal Mapfre» y Tesorería G. S. S., en reclamación accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Ernesto Pérez Puente, hoy su viuda doña María Constanza García López, en reclamación de accidente, contra «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Número Sesenta y Uno, «Mapfre», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 27 de noviembre de 1986.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 937/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 937/85, seguidos a instancias de don Francisco Javier González Gutiérrez, contra «Cantabria de Servicios, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier González Gutiérrez, en reclamación de cantidad, contra «Cantabria de Servicios, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 130.291 pesetas al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cantabria de Servicios, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 27 de noviembre de 1986.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 934/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 934/85, seguidos a instancias de don Ventura Villegas Garrido, contra «Cimesco, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ventura Villegas Garrido, en reclamación de can-

tididad, contra «Cimesco, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 62.053 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cimesco, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 27 de noviembre de 1986.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 912/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 912/85, seguidos a instancias de doña Guadalupe Forón López, contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Guadalupe Forón López, en reclamación de cantidad, contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 448.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 27 de noviembre de 1986.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 137/85*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 137/85, a instancia de «Jaime Ribalaygua, S. A.», representada por el procurador don Luis Escalante Huidobro, contra doña Segunda Iglesias González, mayor de edad, empleada y con domicilio en la actualidad en ignorado paradero, y en los que, en proveído del día de hoy, he acordado emplazar a la misma para que, dentro del plazo de seis días, com-

parezca en autos bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Segunda Iglesias González, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 15 de julio de 1986.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 216/86*

Don Ángel Madariaga de la Campa, juez sustituto de este Juzgado Número Uno de los de Santander, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 415.000 pesetas, bajo el número 216/86, instados por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Marino Fernández-Fontecha Saro, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, contra don Rafael Diago Blanco, mayor de edad, doctor arquitecto y vecino de Tudela, Blas Morte, número 18, hoy en ignorado paradero y en los que en diligencia del día de hoy se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en autos bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Rafael Diago Blanco, en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» o periódicos editados en la misma diariamente, expido la presente en Santander a 5 de noviembre de 1986.—El juez, Ángel Madariaga de la Campa.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 330/86*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 330/86, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de diciembre a las once cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Luis Humeres Ortiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 200/86*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 200/86, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Florencio Palacios Rebollo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 129/85*

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 129/85, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de mayo de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio verbal civil seguido a instancia del procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y representación de doña María Luisa Torre Lanza, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Monte, en este término, contra doña Luisa Abad Calderón, mayor de edad, viuda, sus labores y de la misma vecindad, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y la herencia yacente de don Adolfo Lanza Landeras, no comparecido en esta instancia, sobre modificación de servidumbre de paso.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y representación de doña María Luisa Torre Lanza, debo declarar y declaro que la servidumbre de paso constituida sobre la finca propiedad de la actora descrita en el primer antecedente de esta sentencia en favor de la finca propiedad de la herencia yacente de don Adolfo Lanza Landeras y de la que es usufructuaria la demandada doña Luisa Abad Calderón, debe ser modificada en su recorrido, debiendo discurrir en lo sucesivo por todo el lindero Sur de la finca de la demandante y predio sirviente hasta el punto de unión por dicho viento con la finca de los demandados o predio dominante, condenando a dicha parte demandada a estar y pasar por esta declaración y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de don Adolfo Lanza Landeras y demandada doña Luisa Abad Calderón y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 16 de octubre de 1986.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 33/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 33/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 29 de septiembre de 1986. Vistos la señora juez de distrito número uno, doña Sara María Posse Vidal, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Rosa María Fernández Mallado, mayor de edad, soltera y de profesión sus labores, en virtud de denuncia por presuntas amenazas formuladas por doña Isabel Valle Peredo, mayor de edad, soltera y vecina de Revilla de Camargo.

Fallo: Que debo absolver y abuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Rosa María Fernández Mallado, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Isabel Valle Peredo y doña Rosa María Fernández Mallado, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 24 de noviembre de 1986.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés. 1.335

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 844/86*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Vicente Morante Morante, vecino de Alemania, 6927-Bad (appenu-Furfeld, calle Torstr, 4), a los fines de recibirle declaración, ofrecimiento de acciones, presentar documentación del vehículo, así como para que comparezca ante la sala de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 844/86 el día 28 de enero próximo y hora de las doce de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de

esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 21 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible). 1.342

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 78/86*

Por así tenerlo acordado su señoría en providencia dictada en el día de la fecha, se cita a don David Vollebregt, vecino de Nueva Zelanda, para que el próximo día 23 de enero de 1987 y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 78/86, por daños en accidente de circulación; previniéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intentará valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 29 de noviembre de 1986.—La secretaria, Inmaculada Díaz Arroyo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**